



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2024

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Sección X. Tránsito y vialidad

#### Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección X. Tránsito y vialidad](#)

[Preguntas 10.1 a 10.13](#)

[Complemento. Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas](#)

[Anexo. Infracciones de tránsito](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2024

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Sección X. Tránsito y vialidad

#### Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;  
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y  
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que conllevó a realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSE, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Su finalidad fue ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/>

Para la materia de protección civil, es importante mencionar que durante 2021 y 2022 ocurrieron una serie de reuniones con personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), de la Dirección General de Protección Civil y de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a efecto de consolidar un instrumento de captación que permita conocer de forma específica las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogos de las entidades federativas, retomando los contenidos establecidos en la Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil, misma que fue implementada por dichas instituciones en ejercicios anteriores.

Por su parte, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana, se volvió necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamientos de cadáveres y/ o restos de seres humanos. Para ello, desde la edición 2022 se desarrolló un instrumento de captación único orientado a recabar información estadística y geográfica de manera homologada en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales, a partir de lo cual es posible llevar a cabo un levantamiento paralelo de la información, así como una difusión conjunta de los resultados en esta materia.

De manera similar al tema de los servicios médicos forenses y periciales, desde la edición 2023 la información asociada a la función de defensoría pública se desarrolló bajo un instrumento de captación homologado en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal y el Censo Nacional de Gobiernos Estatales, lo que igualmente permitirá estandarizar los procesos de levantamiento, procesamiento y difusión de la información en la referida materia.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2024*, como el decimoquinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGE 2024 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Administración Pública de la entidad federativa
- Módulo 2.** Protección civil
- Módulo 3.** Servicios periciales y/ o servicio médico forense
- Módulo 4.** Defensoría pública
- Módulo 5.** Medio ambiente
- Módulo 6.** Catastro, registro y territorio

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Módulo 1 Sección X  
Presentación

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional e infraestructura de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios prestados; la operación de programas sociales y alojamientos de asistencia social; las contrataciones públicas realizadas; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la implementación y ejercicio de funciones de gobierno, tales como: planeación, evaluación, participación ciudadana, transparencia, control interno y anticorrupción.

Para ello, este módulo contiene **186 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional, infraestructura, recursos y ejercicio de funciones específicas.
- Sección II. Trámites y servicios.
- Sección III. Programas sociales.
- Sección IV. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Sección V. Control interno y anticorrupción.
- Sección VI. Participación ciudadana.
- Sección VII. Contrataciones públicas.
- Sección VIII. Servicios postpenales y servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.
- Sección IX. Libertad condicionada.
- Sección X. Tránsito y vialidad.
- Sección XI. Alojamientos de asistencia social.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representen. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal en la Coordinación Estatal y oficinas centrales, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal de la Coordinación Estatal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones o hayan sido atendidas satisfactoriamente, será remitido a las oficinas centrales del Instituto para una verificación y revisión adicional.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitudes de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con apoyo de la institución informante. En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: [xxxxxxx@inegi.org.mx](mailto:xxxxxxx@inegi.org.mx)

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los períodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de XXX al XX de XXX	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Módulo 1 Sección X  
Presentación

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

**Destinatario(a):** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

En caso de **dudas o comentarios**, hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información:

Nombre: \_\_\_\_\_

Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2024

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Sección X. Tránsito y vialidad

#### Informantes

(Responde: institución(es), unidad(es) administrativa(s) o área(s) de la Administración Pública encargada(s) o integradora(s) de la información sobre la atención y sanción de infracciones de tránsito en la entidad federativa; sin incluir, de ser el caso, a la institución encargada del ejercicio de la función de seguridad pública)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### INFORMANTE BÁSICO

(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): \_\_\_\_\_  
Nombre(s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

#### INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): \_\_\_\_\_  
Nombre(s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

<b>OBSERVACIONES:</b>
-----------------------

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS  
ESTATALES 2024**

**Módulo 1.  
Administración Pública de la entidad federativa**

**Sección X. Tránsito y vialidad**

**Participantes**

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad:  Clave:

[Índice](#)

**Personas servidoras públicas que participaron en el llenado de la sección**

**Instrucciones de llenado:**

**Título:** anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señora), etcétera.

**Nombre, primer y segundo apellido:** escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

**Institución:** registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

**Unidad administrativa de adscripción:** incluir el nombre completo de su unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

**Cargo o puesto:** incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

**Correo electrónico:** registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

**Sección y/o preguntas en las que participó:** registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P.1.1, P.1.3, P.1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.3.1, I.4.1, I.4.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P.1.25, P.1.26.

**Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:**

Como fuente principal debe considerarse aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las fuentes secundarias serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

**Catálogo de tipos de fuente:**

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y programación de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Búsqueda en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos y/o formateados en un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sustentada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente		
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2			
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente		
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@desp.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P.1.25, P.1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9		
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	





**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS  
ESTATALES 2024**

**Módulo 1.  
Administración Pública de la entidad federativa**

**Sección X. Tránsito y vialidad**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

**Instrucciones generales para las preguntas de la sección:**

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.  
**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- No debe considerar la información de la institución encargada del ejercicio de la función de seguridad pública de su entidad federativa, independientemente de que esta se encuentre adscrita a la Administración Pública Estatal.
- 4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito?" de la pregunta 10.1, o que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 10.1 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.
- 5.- Para las preguntas 10.5 y 10.11, y de acuerdo con lo establecido en la octava instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada infracción de tránsito no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco. Para el caso de la pregunta 10.3, anote "NA" (No aplica) en la columna "Infracciones de tránsito registradas".
- 6.- Para las preguntas 10.3, 10.5 y 10.11, en caso de que desconozca la infracción de tránsito de la que se trate, regístrela en la categoría "No identificado". En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación.
- 7.- Para las preguntas 10.3 y 10.11, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las infracciones de tránsito registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

**Glosario de la sección:**

- 1.- **Infracción de tránsito.** Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

**X.1 Boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas**

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Boleta de infracción.** Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.
- 2.- **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción.** Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

10.1.- Indique si durante el año 2023 la Administración Pública de su entidad federativa, a través de alguna institución diferente a la institución encargada de la función de seguridad pública, estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito. En caso afirmativo, anote el total de boletas de infracción levantadas y de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

En caso de que no haya estado facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Boletas de infracción levantadas	Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

Módulo 1 Sección X  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**X.2 Infracciones de tránsito registradas**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 10.2 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 10.6.

**10.2.- Anote el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el año 2023.**

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de infracciones de tránsito registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.3.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento debe anotar la cantidad de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Link para consultar el anexo "Infracciones de tránsito"](#)

[Complemento](#)

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas
<b>01. Mal manejo vial</b>	01.01	Conducir a exceso de velocidad	
	01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes	
	01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
	01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos	
	01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo	
	01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial	
	01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones	
	01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia	
	01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía	
	01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial	
<b>02. Obstrucción y conflicto vial</b>	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos	
	02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
	02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago	
	02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes	
	02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales	
	02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido	
	02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	

Módulo 1 Sección X  
Cuestionario

		<b>02.08</b>	Vehículo obstruyendo las vías de circulación	
		<b>02.09</b>	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular	
		<b>02.99</b>	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial	
<b>03.</b>	<b>Inseguridad vial</b>	<b>03.01</b>	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad	
		<b>03.02</b>	Conducir sin cinturón de seguridad	
		<b>03.03</b>	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
		<b>03.04</b>	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo	
		<b>03.05</b>	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
		<b>03.06</b>	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
		<b>03.07</b>	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario	
		<b>03.08</b>	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias	
		<b>03.09</b>	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares	
		<b>03.10</b>	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias	
		<b>03.11</b>	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial	
		<b>03.99</b>	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial	
		<b>04.</b>	<b>Falta de documentación vial</b>	<b>04.01</b>
<b>04.02</b>	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente			
<b>04.03</b>	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido			
<b>04.04</b>	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente			
<b>04.05</b>	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente			
<b>04.99</b>	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial			
<b>05.</b>	<b>Relacionadas con el transporte público de pasajeros</b>	<b>05.01</b>	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación Vial	
		<b>05.02</b>	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha	
		<b>05.03</b>	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada	
		<b>05.04</b>	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados	
		<b>05.05</b>	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos	
		<b>05.06</b>	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros	
		<b>05.99</b>	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros	
<b>06.</b>	<b>Otras (afectaciones)</b>	<b>06.99</b>	Otras infracciones de tránsito	
	<b>00.00</b>		No identificado	
				<b>Σ</b>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.4.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta 10.2, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta.**

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 10.2, toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.*

*La cantidad registrada para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 10.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.*

Módulo 1 Sección X  
Cuestionario

Tipo de sanción		Infracciones de tránsito registradas
1.	Amonestación	
2.	Multa	
3.	Arresto	
4.	Curso de educación vial	
5.	Trabajo comunitario	
6.	Reducción de puntos de licencia	
7.	Suspensión de licencia	
8.	Otro tipo (especifique)	
9.	No identificado	
		Σ

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.5.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en las pregunta 10.3 y 10.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el tipo de sanción impuesta.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 10.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito; toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La suma de las cantidades registradas para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 10.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción impuesta. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas, según tipo de sanción												
			Total	Amonestación	Multa	Arresto	Curso de educación vial	Trabajo comunitario	Reducción de puntos de licencia	Suspensión de licencia	Otro tipo	No identificado			
01. Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad													
	01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado													
	01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras													
	01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes													
	01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa													
	01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos													
	01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo													
	01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial													
	01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito													
	01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones													
	01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia													
	01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía													
01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial														

Módulo 1 Sección X  
Cuestionario

02.	Obstrucción y conflicto vial	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos															
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas															
		02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago															
		02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes															
		02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales															
		02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido															
		02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros															
		02.08	Vehículo obstruyendo las vías de circulación															
		02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular															
		02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial															
03.	Inseguridad vial	03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad															
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad															
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores															
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo															
		03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad															
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida															
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario															
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias															
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares															
		03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias															
		03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial															
03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial																	
04.	Falta de documentación vial	04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente															
		04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente															
		04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido															
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente															
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente															
		04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial															
05.	Relacionadas con el transporte público de pasajeros	05.01	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial															
		05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha															
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada															
		05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados															
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos															
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros															
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros															
06.	Otras (efectuaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito															
		00.00	No identificado															
			Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**X.3 Personas conductoras sancionadas**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.6 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 10.12.

**10.6.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo.**

En caso de que no haya tenido registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 10.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes			Personas adultas			No identificado											
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres									
					No identificado	No identificado	No identificado	No identificado	No identificado	No identificado												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.7.- De acuerdo con el total de personas adolescentes y de personas adultas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, edad, rango de edad y sexo.**

Debe considerar los años cumplidos de las personas conductoras sancionadas al momento de cometer la infracción de tránsito.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

**I) Personas adolescentes conductoras sancionadas**

Edad	Personas adolescentes conductoras sancionadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Menos de 15 años				
2. 15 años				
3. 16 años				
4. 17 años				
5. No identificado				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II) Personas adultas conductoras sancionadas**

Rango de edad	Personas adultas conductoras sancionadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. De 18 a 24 años				
2. De 25 a 29 años				
3. De 30 a 34 años				
4. De 35 a 39 años				
5. De 40 a 44 años				
6. De 45 a 49 años				
7. De 50 a 54 años				

Módulo 1 Sección X  
Cuestionario

8.	De 55 a 59 años				
9.	60 años o más				
10.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.8.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 10.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta, así como el tipo y sexo de las personas.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que a una persona conductora se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 10.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sanción	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo											
	Total	Personas adolescentes			Personas adultas			No identificado				
		Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Amonestación												
2. Multa												
3. Arresto												
4. Curso de educación vial												
5. Trabajo comunitario												
6. Reducción de puntos de licencia												
7. Suspensión de licencia												
8. Otro tipo												
9. No identificado												
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.9.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 10.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de medida preventiva para garantizar la sanción impuesta, así como el tipo y sexo de las personas.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) preventiva(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 1 Sección X  
Cuestionario

Tipo de medida preventiva para garantizar la sanción	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado									
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
1. Uso de inmovilizador vehicular																						
2. Remisión de vehículo al depósito o corralón																						
3. Retención temporal de documentos o placa																						
4. Otro tipo (especifique)																						
<b>Σ</b>																						

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.10.- Anote el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas durante el año 2023, según el tipo y sexo de las personas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más infracciones de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas																						
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado										
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.11.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de infracción de tránsito, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas																			
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado							
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				



Módulo 1 Sección X  
Cuestionario

01.	Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad																
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																
		01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras																
		01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes																
		01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa																
		01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos																
		01.07	Invaldir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo																
		01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial																
		01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito																
		01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones																
		01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia																
		01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía																
		01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial																
02.	Obstrucción y conflicto vial	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos																
		02.02	Invaldir carriles para uso exclusivo de bicicletas																
		02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago																
		02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes																
		02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales																
		02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido																
		02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros																
		02.08	Vehículo obstruyendo las vías de circulación																
		02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular																
		02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial																
		03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad																
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad																
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores																

Módulo 1 Sección X  
Cuestionario

03.	Inseguridad vial	03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo																					
		03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad																					
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida																					
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario																					
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias																					
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares																					
		03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias																					
		03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial																					
		03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial																					
		04.	Falta de documentación vial	04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente																			
04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente																							
04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido																							
04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente																							
04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente																							
04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial																							
05.	Relacionadas con el transporte público de pasajeros	05.01	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial																					
		05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha																					
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada																					
		05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados																					
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos																					
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros																					

Módulo 1 Sección X  
Cuestionario

		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros																	
06.	Otras (efectuaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito																	
00.00		No identificado																		
				Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**X.4 Montos asociados a las multas impuestas**

**10.12.- Indique si la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas durante el año 2023 a las personas conductoras sancionadas. En caso afirmativo, anote el monto al que ascendieron dichas multas, así como la cantidad de este recuperado al cierre del referido año.**

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 10.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a su valor entero más cercano.

La cantidad registrada en la columna "Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto al que ascendieron las multas impuestas durante el año".

¿Tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Monto al que ascendieron las multas impuestas durante el año	Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.13.- Anote el monto recuperado al cierre del año 2023 relacionado con las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Debe considerar el monto recuperado al cierre del año, independientemente de que las multas asociadas se hayan impuesto durante el año o en ejercicios anteriores.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en la cifra registrada, por lo que debe redondear la cifra a su valor entero más cercano.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año" de la pregunta anterior.

**Monto recuperado relacionado con las multas impuestas**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2024**

**Módulo 1.  
Administración Pública de la entidad federativa**

**Sección X. Tránsito y vialidad**

**Complemento. Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas**

Entidad:  Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 10.3](#)

**Instrucciones generales:**

- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/topogeo/>
- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las infracciones de tránsito, haga uso de la fila "No identificado".
- En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido alguna infracción de tránsito, deje la fila correspondiente en blanco.
- Para cada infracción de tránsito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 10.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente Complemento.
- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 10.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito.

Municipio o demarcación territorial	Clave	Nombre	Infracciones de tránsito registradas, según tipo	
			Total	No identificado
			01.01	01.02
			01.03	01.04
			01.05	01.06
			01.07	01.08
			01.09	01.10
			01.11	01.12
			01.13	01.14
			01.15	01.16
			01.17	01.18
			01.19	01.20
			01.21	01.22
			01.23	01.24
			01.25	01.26
			01.27	01.28
			01.29	01.30
			01.31	01.32
			01.33	01.34
			01.35	01.36
			01.37	01.38
			01.39	01.40
			01.41	01.42
			01.43	01.44
			01.45	01.46
			01.47	01.48
			01.49	01.50
			01.51	01.52
			01.53	01.54
			01.55	01.56
			01.57	01.58
			01.59	01.60
			01.61	01.62
			01.63	01.64
			01.65	01.66
			01.67	01.68
			01.69	01.70
			01.71	01.72
			01.73	01.74
			01.75	01.76
			01.77	01.78
			01.79	01.80
			01.81	01.82
			01.83	01.84
			01.85	01.86
			01.87	01.88
			01.89	01.90
			01.91	01.92
			01.93	01.94
			01.95	01.96
			01.97	01.98
			01.99	01.00

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2024

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Sección X. Tránsito y vialidad

#### Anexo. Infracciones de tránsito

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de conductas, señaladas como infracciones de tránsito en las disposiciones normativas en materia de movilidad, tránsito y vialidad.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones de tránsito, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las infracciones de tránsito se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas en materia de movilidad, tránsito y seguridad vial, la cual se divide en:

- a) Tipo de afectación y
- b) Tipo de infracción de tránsito

A continuación, se presentan los seis grupos de afectaciones, así como los 49 tipos de infracciones de tránsito, con sus respectivas descripciones:

#### 01. Mal manejo vial.

##### 01.01 Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad; rebasar la velocidad de circulación establecida para zonas habitacionales y/ o escolares; entre otros con características similares.

##### 01.02 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún vehículo automotor, en notorio estado de intoxicación o ebriedad; así como el consumo o ingesta simultánea de alcohol, estimulantes, sustancias depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las habilidades psicomotrices del conductor mientras maneja el vehículo; se considera también el conducir con aliento alcohólico; entre otros con características similares.

##### 01.03 No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía; para alertar antes de dar vuelta o virar en cualquier sentido, realizar cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil; para avisar de la entrada o salida de garajes; previo a circular a baja velocidad, realizar maniobras de estacionamiento o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista; entre otros con características similares.

**01.04 Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes.**

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar en curvas y/ o pendientes prolongadas; entre otros con características similares.

**01.05 Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.**

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa una mayor distancia de la permitida; entre otros con características similares.

**01.06 Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos.**

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía, vuelta en "u" o retorno, cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito; entre otros con características similares.

**01.07 Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo.**

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo; entre otros con características similares.

**01.08 No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial.**

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja; conducir vehículos sin respetar cualquiera de los dispositivos viales y/ o las señalizaciones de tránsito pintadas, instaladas o colocadas en el pavimento, postes, letreros, anuncios o luminarias; entre otros con características similares.

**01.09 No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.**

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que las lleven a cabo de manera óptima; habiendo cometido una infracción no esperar el folio o boleta de infracción, no detener la marcha ante la indicación de un agente o darse a la fuga, negarse a mostrar la documentación vehicular requerida y/ o identificarse; entre otros con características similares.

**01.10 No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones.**

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan a los peatones transitar con seguridad; no reducir la velocidad para permitir el paso preferente de los peatones en los cruces, esquinas y en las zonas indicadas con reductores, topes, discos y/ o señales de pasos peatonales; detenerse sobre zonas pintadas con "líneas de cebra", en zonas con banquetas pintadas en color rojo, esquinas, cruces e intersecciones viales, impidiendo la libre circulación peatonal; entre otros con características similares.

**01.11 Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia.**

Consiste en la conducción de vehículos por cualquier vialidad sin dar preferencia de paso, impedir, bloquear u obstaculizar la circulación a los vehículos de emergencia cuando estos mantengan sus señales luminosas y/ o sonoras encendidas; rebasar, intentar adelantar o perseguir a un vehículo de emergencia; entre otros con características similares.

**01.12 Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía.**

Consiste en la conducción de vehículos sin guardar o respetar la distancia apropiada entre automóviles; realizar maniobras de cambio de carril sin precaución; conducir con falta de precaución, cortesía o consideración; no ceder el paso o no respetar la preferencia de paso vehicular; entre otros con características similares.

**01.99 Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con un mal manejo vial.

**02. Obstrucción y conflicto vial.****02.01 Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo invadiendo, obstaculizando u obstruyendo de forma parcial o total zonas destinadas para el tránsito y cruce de las personas; circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, camellones, andadores peatonales, acotamientos, jardines, isletas o cualquier espacio no destinado para el tránsito vehicular; circular por carriles o zonas prohibidas en las que exista de manera expresa alguna señalización con restricción temporal o permanente para la circulación vehicular; circular por el acotamiento de la vía; entre otros con características similares.

**02.02 Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas.**

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclistas, carriles o zonas viales, balizadas, señalizadas y destinadas para el uso exclusivo de los ciclistas; entre otros con características similares.

**02.03 Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago.**

Consiste en estacionarse cualquier vehículo en doble fila, estacionarlo sobre la banqueta o camellones, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios designados para las paradas oficiales de transporte público, servicios de emergencia o hidrantes para uso de los bomberos; estacionarse obstruyendo garajes, entradas, cocheras o rampas de accesibilidad; estacionarse en espacios reservados para personas con capacidades diferentes, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad; estacionarse frente a bancos, hospitales, escuelas o en cualquier lugar en el que exista prohibición expresa o limitación de horario; estacionarse en zonas de cobro reguladas omitiendo el pago del parquímetro, exceder el tiempo pagado u ocupar más de un lugar; entre otros con características similares.

**02.04 No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes.**

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula"; incluye el circular vehículos ostensiblemente contaminantes o que emitan exceso de humo; entre otros con características similares.

**02.05 Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales.**

Consiste en tirar o arrojar basura, desechos, escombros, o cualquier tipo de sustancia desde el interior de los vehículos que represente un peligro para la circulación en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular; entre otros con características similares.

**02.06 Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido.**

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones; o bien, realizar estas maniobras fuera del horario permitido o establecido, o hacerlo sin el permiso correspondiente; entre otros con características similares.

**02.07 Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.**

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes; entre otros con características similares.

**02.08 Vehículo obstruyendo las vías de circulación.**

Consiste en abandonar cualquier tipo de vehículo en las vías de circulación de tal forma que represente una obstrucción o riesgo a la circulación o se encuentre en lugares prohibidos; no remover de las vías de circulación vehículos descompuestos o con fallas mecánicas; contempla los casos de no remover vehículos o partes de vehículos siniestrados posterior a un hecho de tránsito; entre otros con características similares.

**02.09 Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular.**

Consiste en orinar o defecar en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular; entre otros con características similares.

**02.99 Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con obstrucción a la movilidad y conflictos viales.

**03. Inseguridad vial.****03.01 Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad.**

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad; entre otros con características similares.

**03.02 Conducir sin cinturón de seguridad.**

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes; entre otros con características similares.

**03.03 Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.**

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo; entre otros con características similares.

**03.04 Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo.**

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las indicadas o especificadas en la tarjeta de circulación de acuerdo con la capacidad del vehículo; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, batea o caja, salpicaderas, defensas, toldo, sujetas en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para tal fin; entre otros con características similares.

**03.05 Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.**

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente; entre otros con características similares.

**03.06 Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón, que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo; entre otros con características similares.

**03.07 Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario.**

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro; conducir vehículos sin defensa trasera y/ o delantera, espejos laterales y/ o retrovisor, limpiaparabrisas, claxon, llanta de refacción, extintor y/ o cualquier otro componente indispensable para garantizar una conducción segura; entre otros con características similares.

**03.08 Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten en la parte trasera con luces rojas, luz de freno en color rojo, luz de reversa blanca y luces direccionales ámbar, y en la parte delantera con cuartos color ámbar, faros con luz blanca con mecanismo de cambio de intensidad para luz baja y luz alta; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o bien se establezca la circulación permanente con luces encendidas; conducir con las luces dañadas; conducir con luces neón o que excedan la luminosidad permitida por la normatividad aplicable, y/ o que lastimen la visibilidad de los demás conductores; entre otras con características similares.

**03.09 Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares.**

Consiste en utilizar o adaptar en vehículos de uso particular no autorizados, torretas, luces policiales, faros rojos delanteros o blancos en la parte posterior, sirenas o accesorios exclusivos de vehículos de emergencia o auxilio vial; incluye utilizar radios de banda civil con la frecuencia de servicios de emergencia; entre otros con características similares.

**03.10 Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias.**

Consiste en transportar carga que exceda las dimensiones del vehículo o el peso permitidos, que comprometa la estabilidad u operación del vehículo; transportar carga sin el permiso o autorización respectiva o hacerlo fuera del horario o zonas establecidas; transportar carga suelta, carga sin sujetar debidamente, sin cubrir o sin las medidas de seguridad correspondientes que eviten que la carga se pueda caer, desprender o derramar; transportar carga peligrosa sin permiso de la autoridad correspondiente; se consideran los casos de realizar remolques y/ o arrastres de vehículos utilizando unidades no diseñadas para tal fin; realizar remolques sin las señalizaciones o abanderamiento correspondientes; mover o trasladar maquinaria pesada en plataformas con rodamiento neumático sin los permisos correspondientes y/ o sin las medidas de seguridad necesarias; entre otros con características similares.

**03.11 Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial.**

Consiste en abandonar el sitio de ocurrencia de un accidente de tránsito o hecho vial; no detener la marcha del vehículo posterior a un hecho de tránsito; dejar el lugar de los hechos sin solicitar auxilio y/ o esperar el arribo de las autoridades, aseguradoras y/ o asistencias médicas; entre otros con características similares.

**03.99 Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con actos u omisiones que afecten la seguridad vial.

**04. Falta de documentación vial.****04.01 Conducir sin licencia o permiso vigente.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/ o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido; permitir la conducción de menores de edad sin la licencia y/ o el permiso provisional correspondiente o fuera de vigencia; entre otros con características similares.

**04.02 Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; circular con un vehículo de matrícula extranjera sin la documentación que acredite su legal procedencia y/ o circulación en el país; entre otros con características similares.

**04.03 Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar placas y/ o engomado vigentes; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; con placas sobrepuestas, placas pintadas o colocadas en lugar distinto al que señala el reglamento; o en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/ o engomado; entre otros con características similares.

**04.04 Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/ o carretero o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.



**04.05 Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

**04.99 Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con falta de documentación requerida para conducir cualquier tipo de vehículo automotor.

**05. Relacionadas con el transporte público de pasajeros.****05.01 Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial.**

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros realizando paradas no permitidas o distintas a las establecidas; permitir el ascenso y/ o descenso de pasajeros sobre carriles centrales, en doble o triple fila, o en lugares no autorizados para tal fin; hacer "sitio o base" en lugares no permitidos afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos; conducir unidades de transporte público con las puertas abiertas; entre otros con características similares.

**05.02 Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha.**

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público de pasajeros, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/ o realizarlo con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad; entre otros con características similares.

**05.03 No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada.**

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros sin contar con taxímetro cuando su uso esté indicado; utilizar un taxímetro o sistema de cobro alterado, sin la certificación anual o con una tarifa diferente a la autorizada; prestar el servicio de transporte público de pasajeros en cualquier modalidad cobrando una tarifa superior a la establecida; entre otros con características similares.

**05.04 Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados.**

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros siguiendo una ruta, itinerario u horario distintos a los autorizados; prestar el servicio de transporte de pasajeros en una localidad diferente a la permitida; prestar el servicio de transporte de pasajeros sin contar con la concesión, autorización, permiso y/ o revista correspondiente; entre otros con características similares.

**05.05 Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos.**

Consiste en prestar el servicio de transporte público de pasajeros sin la cromática oficial o sin el número económico debidamente rotulado; prestar el servicio de transporte de pasajeros en vehículos no autorizados, hacerlo en un vehículo diferente al indicado en la licencia/tarjetón o en vehículos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para tal efecto; prestar el servicio sin la luz interior encendida en la noche; entre otros con características similares.

**05.06 Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros.**

Consiste en fumar o tener encendidos productos de tabaco siendo el operador o conductor de cualquier tipo de servicio de transporte público de pasajeros; entre otros con características similares.

**05.99 Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

**06. Otras (afectaciones).****06.99 Otras infracciones de tránsito.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones a la movilidad, tránsito y seguridad vial.



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2024

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Sección X. Tránsito y vialidad

#### Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### **Boleta de infracción**

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

#### **CNGE 2024**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024.

#### **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción**

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

#### **Informante básico**

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico.

#### **Informante complementario 1**

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente a la presente sección.

#### **Informante complementario 2**

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente a la presente sección.

#### **Infracción de tránsito**

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.